



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Dirección Regional
de Educación

de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos*mejor
educación
mejores
peruanos*

La Molina, 20 de octubre de 2021

OFICIO MULTIPLE Nº 00179 -2021-DIR-UGEL 06/ ARH

Sres.
DIRECTORES DE LAS II.EE.
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Presente:

Asunto : Sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud

Referencias : INFORME N° 123-2021-UGEL06/J-ARH
OFICIO MÚLTIPLE N°0135 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
OFICIO MULTIPLE N°0124-20201-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
MPT2021-INT-0041091

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez REMITIRLE el Informe N° 123-2021/UGEL.06/J-ARH, emitido por el Abogado del Área de Recursos Humanos, dando conocimiento el OFICIO MÚLTIPLE N° 0135-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, sobre precisión de retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud. El cual hago llegar para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

atentamente,



DRA. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

INFORME N° 0123-2021-UGEL 06/JARH

A : **EUSTAQUIO LLANOS ROJAS**
Jefe(e) del Área de Recursos Humanos

Del : **Abg. RAMIRO CIFUENTES SALAS**
Área de Recursos Humanos

Asunto : Sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Referencias : OFICIO MULTIPLE N°0124-20201-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
Decreto de Urgencia N° 055-2021

EXP. N° MPT2021-EXT-0041091

Fecha : La Molina, 12 de octubre del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente con la finalidad de emitir el presente Informe en relación al documento de la referencia, según como se indica:

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1. OFICIO MÚLTIPLE N°0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**
- 1.2. OFICIO MÚLTIPLE N°0135-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH**
- 1.3. DECRETO DE URGENCIA N° 055-2021**

2. - ANÁLISIS:

2.1.- Cabe indicar que, mediante OFICIO MÚLTIPLE N°0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 18 de agosto del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, remitió alcances Sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

2.2.- Ahora bien, mediante, OFICIO MÚLTIPLE N°0135-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH de fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, remite Precisión sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Finalmente, resulta pertinente comunicar al personal que desempeña labores administrativas en la sede, a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, lo anteriormente señalado sobre el trabajo presencial o mixto y la priorización del trabajo remoto, para su respectivo cumplimiento.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mejor
educación
mejores
peruanos

3.- CONCLUSIÓN:

3.1.- Que, en vista de lo ante señalado, el Área de Recursos Humanos, remite el presente informe dando conocimiento el OFICIO MÚLTIPLE N° 0135-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH, Precisión sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

4.- SUGERENCIA:

4.1.- Se remite el presente informe para conocimiento y acciones pertinentes al Jefe del Área de Recursos Humanos y demás partes interesadas.

Sin otro en particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:

Ramiro Cifuentes Salas
Abogado del Área de Recursos Humanos
De la UGEL N° 06

En señal de conformidad suscribe el presente informe el Jefe del Área de Recursos Humanos



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 07 Sep. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0135 -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau –
SMP

MARIA MILAGROS RAMIREZ BACA ALEJANDRINA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Asunto : Precisión sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Referencia : Oficio Múltiple N° 0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH
Expediente N° 0022755-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual en el marco de la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 055-2021, publicado el 24 de junio del presente año, se solicitó a su despacho, realizar las acciones necesarias que permitan mantener la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en su jurisdicción; ello, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19; motivo por el cual, se señaló que resulta necesario la priorización del trabajo remoto, toda vez que, su aplicación en la administración pública es una necesidad en las actuales circunstancias del covid-19.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA Segundo Arturo FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital Fecha: 07/09/2021 16:33:59 -0500Metropolitana, para quienes se solicitó la priorización del trabajo remoto, toda vez que, a la fecha el Ministerio de Salud en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir), aún no han publicado la Resolución Ministerial, a través de la cual se emitirán las disposiciones complementarias que resulten necesarias para dicho cumplimiento, referente al retorno gradual al trabajo presencial.

VISADO POR: PRIALE FABIAN Gloria Patricia FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital Fecha: 07/09/2021 15:47:54 -0500

Asimismo, se debe indicar, que mediante **Oficio Múltiple N° 00017-2021-MINEDU/SG-OGRH** de fecha 3 de febrero de 2021, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de

Código : 070921250
Clave : 02B9

VISADO POR: SUASNABAR SANTOS Kathia Janina FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital Fecha: 07/09/2021 15:33:12 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



ELABORADO POR: GONZALES BLANCO Yohan Gabriel FAU 20330611023 soft
Motivo: Firma Digital Fecha: 07/09/2021 15:09:43 -0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"



Educación, comunicó las acciones que se deben tener en cuenta a fin de elaborar en las UGEL y las Instituciones Educativas, el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID- 19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de trabajo presencial del personal administrativo, mantenimiento y vigilancia y atención de los requerimientos de otras instituciones; además de las labores inherentes a la distribución de materiales y reparto de alimentos por Qaliwarma, entre otros. Precisando, que la entidad debe evaluar la modalidad de trabajo a ejecutar, respetando las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Central.

Finalmente, resulta pertinente comunicar a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, lo anteriormente señalado sobre el trabajo presencial o mixto y la priorización del trabajo remoto, para su respectivo cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/JOAD
GPPF/JURH
KJSS/SUP.URH
YGGB/EIRL

Adj: (7 folios)

Código : 070921250
Clave : 02B9

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catalina
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de
Administración"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"

Lima, 18 Ago. 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 0124-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD-URH

Señores(as) Directores(as):

LUIS ALBERTO YATACO RAMIREZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 01
Jr. Los Ángeles S/N Urb. Jesús Poderoso
Pamplona Baja

FERNANDO MOREANO VALENZUELA

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05
Av. Perú s/n – Urbanización Caja de Agua, SJL

ANABEL ALICIA POMA PORRAS DE TINEO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02
Jr. Antón Sánchez N° 202, Urb. Miguel Grau –
SMP

**MARIA MILAGROS ALEJANDRINA
RAMIREZ BACA**

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06
Av. Parque Principal s/n – Vitarte

RONALD LUIS LOPEZ GRANADOS

Director de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03
Av. Iquitos N° 918 – La Victoria

GLORIA MARIA SALDAÑA USCO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 07
Av. Álvarez Calderón N° 492 – Torres de
Limatambo – San Borja

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local N° 04
Avenida Carabayllo N° 561- Comas

Asunto : Sobre el retorno gradual al trabajo presencial de los/as servidores/as civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector salud.

Referencia : Decreto de Urgencia N° 055-2021
Expediente N° 0022755-2021-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se dictó medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19, a través de autorizaciones para la ejecución de gasto público y otras medidas que promuevan la dinamización de la economía nacional.

FIRMADO POR: BAZAN SERPA
Segundo Arturo FAU 20330611023
hard

Motivo: Firma Digital
Fecha: 18/08/2021 13:59:49 -0500

Al respecto, la Única Disposición Complementaria Final de la citada norma, sobre retorno gradual al trabajo presencial de las y los servidores civiles de las entidades públicas de sectores distintos al sector Salud, precisa que: *"A fin de fortalecer la capacidad de respuesta de los servicios brindados por las entidades públicas de los sectores distintos al sector salud, dispóngase que los/as servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral o modalidad de contratación, que realizan exclusivamente trabajo remoto o se encuentren haciendo uso de licencia con goce de remuneraciones sujeta a compensación, y hayan sido vacunados con dosis completas contra la COVID-19; pueden retornar a sus centros de trabajo para efectuar labores de manera presencial o mixta, previa evaluación y aprobación por parte del médico ocupacional o quien haga sus veces en la entidad."*

VISADO POR: PRIALE FABIAN
Gloria Patricia FAU 20330611023
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 17/08/2021 09:33:37 -0500

Sobre el particular, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir) a través de un pronunciamiento institucional ha señalado que, **la aplicación del trabajo remoto en la**

Código : 160821147
Clave : 1ACB

VISADO POR: SUASNABAR
SANTOS Kathia Janina FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/08/2021 23:34:56 -0500

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catalina:
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



ELABORADO POR: GONZALES
BLANCO Yohan Gabriel FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 16/08/2021 12:22:23 -0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de
Administración

"Año del Bicentenario del Perú:
200 años de Independencia"



BICENTENARIO
PERÚ 2021

administración pública es una necesidad en las actuales circunstancias del covid-19, que ha permitido al Estado continuar brindando los servicios que requiere la ciudadanía en todo el ámbito nacional. En este contexto, la entidad remarca que la vigencia del trabajo remoto en las entidades públicas se amplió hasta el 31 de diciembre próximo¹, con la finalidad de salvaguardar la salud y la vida de los servidores públicos, así como de sus familias.

Asimismo, señala que coordinará estrechamente con el Ministerio de Salud (Minsa) para emitir, próximamente, las disposiciones complementarias necesarias para el retorno presencial, el mismo que será gradual, **siempre y cuando las condiciones epidemiológicas de las provincias lo permitan** y las instituciones que los acojan estén debidamente preparados para ello. Cabe precisar, que a la fecha SERVIR no ha publicado disposición alguna para el retorno gradual a la modalidad presencial o mixta.

Ahora bien, se debe tener presente que, previo a la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades públicas, se deben cumplir una serie de normas y lineamientos emitidas por el Ministerio de Salud, siendo uno de ellos **los Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV2**, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA; y por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de los Lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA², aprobados mediante Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.

En ese sentido, resulta crucial realizar las acciones necesarias que permitan mantener la seguridad y salud de todos/as los/as servidores/as civiles que laboran en nuestra entidad; ello, con la finalidad de prevenir el contagio del COVID-19, motivo por el cual, resulta necesario la priorización del trabajo remoto. Asimismo, las actividades que de manera imprescindible requieran hacerse presencialmente, deberán ser realizadas bajo el estricto cumplimiento de las disposiciones sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud, teniendo como prioridad la protección de la salud y vida de las personas.

Finalmente, resulta pertinente comunicar a las Instituciones Educativas de su jurisdicción, la normativa antes acotada sobre el retorno gradual al trabajo presencial o mixto y priorización del trabajo remoto, para su respectivo cumplimiento.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
Jefe de la Oficina de Administración
Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

SABS/JOAD
GPPF/JURH
KJSS/SUP.URH
YGGB/EIRL

Adj: (1 folio)

¹ Segunda Disposición Final Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 055-2021

² Estado de emergencia sanitaria prorrogado mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, por el plazo de 180 días a partir del 3 de setiembre de 2021 hasta el 1 de marzo del 2022.

Código : 160821147
Clave : 1ACB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julián Arce N° 412, Santa Catalina:
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanosmejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 03 de febrero de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 00017-2021-MINEDU/SG-OGRH

Señores
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07
Escuela Nacional del Folklore,
Universidad Nacional de Música,
Escuela Nacional de Bellas Artes,
Instituto Pedagógico Nacional Monterrico.
Presente.-

Asunto : Cumplimiento del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo, cumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo e implementación de Equipos de Protección Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Educativas.

Referencia :

- a) Oficio Múltiple N° 0071-2019-MINEDU/SG-OGRH.
- b) Oficio Múltiple N° 0013-2020-MINEDU/SG-OGRH.
- c) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.
- d) Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación al documento de la referencia d), a efectos de tener en cuenta las acciones que deben realizar para elaborar el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.

Para la realización del citado plan, se anexa al presente oficio, el "Modelo de Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en su "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos, en su tercera versión" con el contenido mínimo que el documento debe contemplar.

Precisar que deberán contar con el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la realización de trabajo presencial del personal administrativo, mantenimiento y vigilancia y atención de los requerimientos de otras instituciones; además de las labores inherentes a la distribución de materiales y reparto de alimentos por Qaliwarma, entre otros. La entidad deberá evaluar la modalidad de trabajo a ejecutar, respetando las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación y el Gobierno Central.

Por otro lado, resulta importante que desde la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se verifique e informe respecto a los avances en la implementación y cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19" en las Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas de acuerdo al marco legal vigente.

EXPEDIENTE: OBIR2021-INT-0015732

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.gob.pe/minedu](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B337FC

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanosmejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En relación a los documentos de la referencia a) y b), mediante los cuales se requirió adoptar las acciones que correspondan, con la finalidad de determinar los equipos de protección personal como: guantes, botas, mascarilla, entre otros; implementos que son necesarios para el desarrollo de las labores del personal administrativo de las Instituciones Educativas, se les solicita que informen sobre las acciones realizadas para dotar de equipos de protección personal a los trabajadores administrativos de su DRELM/UGEL y/o II.EE y se precise si se ha previsto en el presupuesto 2021 la atención de tales equipos, haciendo especial énfasis en aquellos equipos de protección personal para puestos de trabajo con riesgo de exposición a la COVID19, contemplados en el anexo 3 del documento de la referencia c).

En el marco de la Gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarada; mediante el presente Oficio Múltiple, se les reitera el documento de la referencia b), a fin de que se sirvan informar de las acciones realizadas para dotar de equipos de protección personal a los trabajadores administrativos y de servicio de las II.EE.

Finalmente, ponemos a su disposición el correo electrónico: obir-sst@minedu.gob.pe a fin de que pueda remitir a la brevedad posible la información solicitada.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
MEZA OSTOS Petitt Yolanda
FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/02/2021 12:21:35-0500



EJAE/pmo

EXPEDIENTE: OBIR2021-INT-0015732

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: B337FC



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos HumanosOficina de Bienestar
Social y Relaciones
Laborales

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación,
mejores
peruanos

MARTES, 25 DE FEBRERO DE 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00013-2020-MINEDU/SG-OGRH

Señores(as)

Direcciones Regionales de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Escuela Nacional del Folklore, Universidad Nacional de Música, Escuela Nacional de Bellas Artes, Instituto Superior Pedagógico Nacional Monterrico

Presente. -

Asunto : Implementación de Equipos de Protección Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Educativas.

Referencia : Oficio Múltiple N° 0071-2019-MINEDU/SG-OGRH.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y documento de la referencia, mediante el cual se requirió adoptar las acciones que correspondan, con la finalidad de determinar qué equipos de protección personal como guates, botas, mascarilla entre otros, son necesarios para el desarrollo de las labores del personal administrativo de Instituciones Educativas; debiendo realizar un levantamiento de información de los riesgos asociados al puesto de trabajo para dicho personal, a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) en el marco de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sobre el particular, le solicitamos a usted, se sirva informar sobre dicho levantamiento de información, incluyendo la matriz de Identificación y Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC), las acciones realizadas para dotar de equipos de protección personal a los trabajadores administrativos de su DRE/UGEL y/o II.EE; así como, se precise si se ha previsto en el presupuesto 2020 la atención de tales equipos, de corresponder.

Cabe señalar que, dicha información deberá ser remitida a la brevedad posible al correo electrónico: asistenteobir@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,

Firmado digitalmente por:
SALAZAR GARCIA Antonio
Gerardo FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/02/2020 12:33:22-0500

cc. DIGEGED



EXPEDIENTE: OBIR2020-INT-0042583

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:



http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 96DF34

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

VIERNES, 05 DE JULIO DE 2019

OFICIO MÚLTIPLE 00071-2019-MINEDU/SG-OGRH

Señores(as)

Direcciones Regionales de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Escuela Nacional del Folklore, Conservatorio Nacional de Música, Escuela Nacional de Bellas Artes, Instituto Superior Pedagógico Nacional Montrerrico

Presente. -

Asunto : Implementación de Equipos de Protección Personal de Seguridad y Salud en el Trabajo en Instituciones Educativas Convenios Colectivos

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al asunto del rubro y documento de la referencia, con la finalidad de hacer de su conocimiento que en el marco de los Convenios Colectivos suscritos con las organizaciones sindicales y el MINEDU; se convino: *"El MINEDU conviene elaborar un documento formal a las DRE a nivel nacional, por intermedio de la OGRH en el marco de sus competencias con la recomendación que de acuerdo a la normativa vigente, se proporcione al servidor administrativo de las Instituciones Educativas, como condición de Trabajo, el vestuario que facilite el cumplimiento de sus actividades y sea indispensable para la prestación del servicio y esté destinado a proporcionar seguridad al servidor, como por ejemplo: botas de jefe, guantes para personal de limpieza, mandil, guantes de goma y mascarilla para personal de laboratorio etc."* (Subrayado nuestro).

En tal sentido el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo) indica que *"El empleador está obligado a: g) Adoptar las disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y la salud en el trabajo."* Esta identificación y eliminación de peligros se plasma en uno de los documentos obligatorios del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que es la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control (IPER). En esta identificación de peligros se establecen cuáles son las medidas de prevención y protección existentes y cuales son necesarias para eliminar o mitigar el riesgo al cual está expuesto el servidor, y dentro de estos controles el artículo 21° de la ley de SST hace referencia a la obligación del empleador de facilitar en último caso, los equipos de protección personal adecuados asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.

En tal sentido, el artículo 60° de la Ley N° 29783 (Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo), respecto a Equipos para la Protección, indica: *"El empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos"*

EXPEDIENTE: OBIR2019-INT-0136901

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



http://www.minedu.gob.pe/e_sinaidmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la
solicitud N° 00071-2019-MINEDU Noemí FAU

20131370998 soft

Motivo: Soy el autor del
documento

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría General

Oficina General de
Recursos Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Mejores
peruanos
Siempre

presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos". Es decir que en base a la identificación de peligros y evaluación de riesgos del puesto de trabajo, se determinará cuáles son los equipos de protección existentes y cuáles son necesarios para cada puesto de trabajo, todo ello en función de las actividades o tareas que le son asignadas al servidor.

Es por ello que deberán adoptarse las acciones que correspondan, realizando un levantamiento de información de los riesgos asociados al puesto de trabajo (IPERC) con la finalidad de determinar qué equipos de protección personal como guates, botas, mascarilla entre otros, son necesarios para el desarrollo de sus labores, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos legales citados anteriormente, en el marco de la gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal administrativo de las Instituciones Educativas, protegiendo la seguridad y salud de los servidores de los mismos.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
MATALLANA VERGARA Hugo
Ricardo FAU 20131370998 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 05/07/2019 17:51:44-0500

EXPEDIENTE: OBIR2019-INT-0136901

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.minedu.gob.pe](http://firmadigital.minedu.gob.pe/e_sinaadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800



http://firmadigital.minedu.gob.pe/e_sinaadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la
siguiente CADRADO 828AP01A Noemí FAU
20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

EL PERÚ PRIMERO